

EST-VSCSM- PARM-027

ESTADO No. -027

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 DE JUNIO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA (Q.E.P.D.)	6	02/06/2023	PARM-217	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. <b>GJ6-152</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al señor <b>JOSÉ GREGORIO ORTEGA OSORIO y demás interesados en la subrogación de derechos</b> del Contrato de Concesión No. <b>GJ6-152</b>, cuyo titular es el <b>ARISTIDES ORTEGA VERGARA (Q.E.P.D.)</b>:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. GJ6-152, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2018 para RECEBO</li> <li>- Declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2019 para RECEBO</li> <li>- Declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III del año</li> </ul>

					<p>2020 y II del año 2021, para RECEBO</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>JOSÉ GREGORIO ORTEGA OSORIO y demás interesados en la subrogación de derechos</b> del Contrato de Concesión No. <b>GJ6-152</b>, cuyo titular es el <b>ARISTIDES ORTEGA VERGARA (Q.E.P.D.)</b>, para que presenten todas y cada una de las obligaciones adeudadas para el título minero identificadas en los conceptos técnicos PARM No. 221 del 24 de marzo de 2023 y 269 del 5 de mayo de 2023, en especial en lo relacionado con la declaración y pago de regalías.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al señor JOSÉ GREGORIO ORTEGA OSORIO y demás interesados en la subrogación de derechos del Contrato de Concesión No. GJ6-152, cuyo titular es el ARISTIDES ORTEGA VERGARA (Q.E.P.D.), que a través del presente acto se acoge los Conceptos Técnicos PARM No. 221 del 24 de marzo de 2023 y 269 del 5 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR al señor JOSÉ GREGORIO ORTEGA OSORIO y demás interesados en la subrogación de derechos del Contrato de Concesión No. GJ6-152, cuyo titular es el ARISTIDES ORTEGA VERGARA (Q.E.P.D.) que la Autoridad Minera resolverá lo que corresponda con respecto a la vigencia y seguimiento a las obligaciones del título minero una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación resuelva el proceso de integración.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>
--	--	--	--	--	--

						ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01088-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	3	02/06/2023	PARM-218	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. <b>01088-15</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular mineros señor <b>DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ</b>:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>MODIFICAR el título Auto PARM No. 213 del 25 de mayo de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 24 del 26 de mayo de 2023, el cual quedará así:</p> <p><i>AUTO PARM No. 213 de 2023</i></p> <p>MODIFICAR la parte introductoria de la parte dispositiva del Auto PARM No. 213 del 25 de mayo de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 24 del 26 de mayo de 2023, el cual quedará así:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 01088-15, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, señor DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ:</i></p> <p>Lo demás contenido en el Auto PARM No. 213 del 25 de mayo de 2023, notificado por Estado Jurídico No. 24 del 26 de mayo de 2023 no sufre modificación alguna.</p>



						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--	--	--

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

**(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **06 DE JUNIO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INÉS RESTREPO MORALES  
COORDINADORA DEL PARM**